



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0253

REF. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0305, DE FECHA 05.03.2009, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL JARDÍN INFANTIL "MAGIC WORLD", DE LA COMUNA DE COQUIMBO.

LA SERENA, 24 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°9 77, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución N° 015/109, de 04 de julio de 2012 de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Informe de Fiscalización de fecha 21.06.2013, emitido por la Fiscalizadora de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, doña **Marilú Araya Blanco**, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05 de marzo de 2009, a través de la Resolución Exenta N° 015/0307, se otorgó empadronamiento al Jardín infantil "*Magic World*" de Coquimbo.

2° Que, con fecha 21 de junio de 2013, la Fiscalizadora de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, doña Marilú Araya Blanco, concurrió hasta el jardín infantil Magic World, donde se informa que el establecimiento atenderá una capacidad total de 31 párvulos en los niveles medio, y que atenderá un total de 40 párvulos en niveles de transición, los que son subvencionado por el Ministerio de Educación. .

3° Que, a raíz de dicha reestructuración, la representante legal solicita modificar el Resuelvo N° 3 de la resolución exenta que otorga el empadronamiento.

4.- Que, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 015/0307, de fecha 05 de marzo de 2009, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, en su Resuelvo Tercero.

RESUELVO:

1° Modifíquese la resolución exenta N° 015/0307, de fecha 05 de marzo de 2009, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo reemplazando el considerando segundo por el siguiente: “*La capacidad total autorizada será de 31 párvulos en niveles medios*”.

2° En todo aquello no modificado por la presente resolución, rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/0307, de fecha 05 de marzo de 2009, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo.

3° Forman parte integrante de la presente Resolución el Informe de Fiscalización de fecha 21.06.2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO


MPM/LMV/MAB/PPA/PPA

Distribución

- S.I.A.C.
- Unidad de Fiscalización
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes.



	Informe de Fiscalización	Código : MAB -04-08 Versión : 01 Fecha :21/06/13 Página : 1 de 4
--	---------------------------------	---

I **ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN**

Institución remitente	: Junta Nacional de Jardines Infantiles IV Región, de Coquimbo.
Representante legal, Institución y/o Entidad destinataria C.C.	: Sra. Gianina Rivera Muñoz
Fecha de Fiscalización	: 21/06/2013
Fecha de emisión Informe de Fiscalización	: 21/06/2013
Correlativo de la Fiscalización (Nº)	: 04-4-2013-06-52
Nombre del Fiscalizador/a	: Marilú Araya Blanco

II **ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO**

Nombre del Establecimiento	: "MAGIC WORLD "
Directora del Establecimiento	: Gianina Rivera Muñoz
Tipo de establecimiento	: Jardín infantil empadronado (4)
Código GESPARVU o RUE	: Nº 1236
Dirección del establecimiento	: Calle Antonio Puga Nº 958 Villa del Mar Peñuelas
Comuna	: COQUIMBO
Capacidad autorizada	: Niveles medios = 31 párvulos

INFORME EJECUTIVO

III **NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**

La fiscalización realizada comprendió el siguiente nivel de cumplimiento:

TABLA DE CUMPLIMIENTO

ITEMS FISCALIZADO	CUMPLIMIENTO %
ORGANIZACIONAL (normativa establecimiento, coeficiente técnico, títulos del personal, situación laboral, asistencia personal, asistencia párvulos)	100%
PROCESOS EDUCATIVOS (procesos educativos, planificación curricular)	91%
BUEN TRATO Y FAMILIA (buen trato infantil, buen trato laboral, participación de la familia)	100%
HIGIENE Y ALIMENTACIÓN (normas de higiene, programa de alimentación)	100%
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA (normas de infraestructura, seguridad)	90%
FINANCIERA (administrativa, material didáctico, equipamiento)	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO TOTAL	96 %



Informe de Fiscalización

Código : MAB -04-08
Versión : 01
Fecha :21/06/13
Página : 3 de 4

INFORME DETALLADO

V OBSERVACIONES POR ÍTEMS FISCALIZADO

1. ORGANIZACIONAL

Las tres observaciones detalladas en el informe anterior fueron subsanadas:

Existe la evidencia en el establecimiento del Contrato de otro técnico de educación parvularia, las copias de los títulos de todas las técnicas de educación parvularia se encuentran legalizadas, además se observa que el 100% del personal cumple con firmar la asistencia de ingreso y salida del establecimiento el día de la fiscalización

2. PROCESOS EDUCATIVOS

Se observa que en las salas de actividades se encuentran identificados los espacios educativos y el material didáctico clasificado para cada rincón educativo.

Equipamiento:

- 1) Aun falta en las salas de actividades los modulares bases para ubicar el material didáctico.

La Directora del establecimiento muestra el material con el cual se habilitará en las salas de actividades los modulares para disponer los elementos didácticos.

Compromiso - Plazo

La Directora indica que el fin de semana los maestros habilitarán los modulares en las salas. En un plazo no superior a una semana desde efectuado el control.

3. BUEN TRATO Y FAMILIA

No existen observaciones en este ítem.

4. HIGIENE Y ALIMENTACION

El establecimiento no entrega el servicio de alimentación.

Higiene y alimentación:

Se observa que se cambió la malla mosquitera de la ventana operable del baño de los párvulos y del baño del personal sacaron los elementos que afectan el orden del recinto.